



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 05001 40 03 027 2020 00053 00

Vistas las solicitudes allegadas al Despacho a través del correo institucional del mismo, se hace necesario precisar que, si bien es cierto, no se exige la firma auténtica, ni la firma digital, también es cierto que toda solicitud debe de tener la firma ante puesta, por lo que se requiere al apoderado de la parte actora para que proceda anteponer la misma en las peticiones allegadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que solicita medidas previas y la terminación del proceso por pago total de la obligación, entre otros.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94dfbo66e88ffdofd4364ef29fda365de890aaff1c27d815ce6a564c23387460

Documento generado en 10/08/2021 09:33:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>